



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

23 de mayo de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Colombo Alemana De Barranquilla (en adelante la Fundación), identificada con Nit. 802.010.203-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario – de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 3 de mayo de 2024.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve la Carta suscrita por Felipe de Jesús Heilbron Haase en calidad de Representante legal y Abraham Gattas Obeid en calidad de Contador público de la Fundación de fecha 14 de mayo de 2024.
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla de fecha 3 de mayo de 2024, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “La Fundación es una persona jurídica de carácter privado que persigue fines de progreso cultural, artístico y educativo sin ánimo de lucro. Tiene por objeto desarrollar, promover, gestionar y ejecutar todo tipo de actividades culturales, artísticas y deportivas tendientes a impulsar el desarrollo económico, cultural y social de la Corporación Cultural Colegio Alemán de Barranquilla DEUTSCHE SCHULE, en adelante, la Corporación, diferente al carácter académico que desarrolla la misma.”.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 51B No. 80-58 oficina 701, edificio Smart Office Center Barranquilla, Colombia, Tel: (60-5) 3855111, Fax: (60-5) 3855111 Ext. 216, www.pwc.com/co

© 2024 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

23 de mayo de 2024

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto renta y compl. régimen especial.
7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita por Felipe de Jesús Heilbron Haase en calidad de Representante legal y Abraham Gattas Obeid en calidad de Contador público de la Fundación de fecha 14 de mayo de 2024, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que “Que durante el año gravable 2023 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el título VI del libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el número 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.”.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Fundación.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.


Maryorie Andrea Sepúlveda Osorio
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 231911-T

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

**LOS SUSCRITOS, REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA
FUNDACION COLOMBO ALEMANA DE BARRANQUILLA, CERTIFICAN:**

1. Que la Fundación Colombo Alemana de Barranquilla NIT 802.010.203-0, es una entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante resolución número 944 del 29 de diciembre de 1995, emanada por la Gobernación del Atlántico.
2. La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
3. Que durante el año gravable 2024 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el título VI del libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el número 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.
4. De igual manera certificamos:
 - a) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria-enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 9499 (Actividades de Otras Asociaciones n.c.p.), dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 5 de los presentes estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

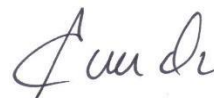
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La presente certificación se expide en Barranquilla a los 14 días del mes de mayo 2024 y forma parte de la documentación aportada a la DIAN para el trámite de Actualización Registro web del Régimen Tributario Especial por el año 2024 de la entidad que represento.

Cordialmente,



Felipe De Jesús Heilbron Haase
Representante Lega
CC 8.661.065



Abraham Gattas Obeid
Contador
TP No. 35115-T